

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**10145** *CATROPI, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
MARADU, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en la Junta Universal, celebrada el día 12 de junio de 2015, se acordó la Fusión de las sociedades "CATROPI, S.L" (Sociedad Absorbente) y "MARADU, S.L" (Sociedad Absorbida), con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la segunda a la primera, por sucesión universal de la primera, de todos los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguen, aumentando el capital social de la absorbente en la misma cuantía del capital social que tiene la Sociedad Absorbida.

A los efectos oportunos y teniendo en cuenta que la fusión se realiza al amparo del artículo 42 y 49.1 de la LME, éste último por remisión del artículo 52 de la misma Ley, no es necesario ni informe de administradores ni de experto independiente sobre la Fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los Acreedores de las mercantiles intervinientes a oponerse a la Fusión durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio del acuerdo de la Fusión, en los términos del artículo 44 de la citada LME.

Y queda a disposición de los representantes de los trabajadores la información documental sobre la Fusión, incluida la información sobre los efectos que pudiera tener sobre el empleo.

A Coruña, 1 de noviembre de 2016.- Los Administradores Mancomunados, Maximino Calviño Carreira y Eduardo Barba Carreira.

ID: A160080946-1